



Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 1233

Rosario, "Cuna de la Bandera", 03 de agosto de 2021.-

VISTO

La gestión promovida por la Secretaría de Salud Pública tendiente a organizar el llamado a Selección Abierta de Antecedentes y Oposición a Lic. en Kinesiología y Fisiatría o Lic. en Kinesiología y Fisioterapia, para asignar funciones asistenciales Efectores de la Red de Salud Pública Municipal (Hospital I. Carrasco, Hospital Roque Saenz Peña , Hospital de emergencias Dr. C. Alvarez, Policlínico San Martín y Hospital Alberdi, ILAR) y de soporte matricial en Centros de Salud, pertenecientes a Red de Salud Pública Municipal, dependientes de la Dirección General de Servicios de Salud, y

y CONSIDERANDO

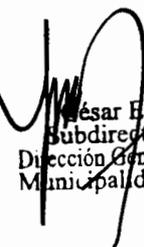
Que resulta necesario cubrir la función, a fin de cumplir con la misión y los objetivos organizacionales de los efectores de la Red de Salud, y que el mecanismo adecuado es el llamado a Selección Abierta de Antecedentes y Oposición, para lo cual se debe regular el procedimiento administrativo respectivo a fin de establecer las pautas y condiciones para la selección de aspirantes.

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º LLÁMESE A SELECCION ABIERTA de Antecedentes y prueba de Oposición a **Lic. en Kinesiología y Fisiatría o Lic. en Kinesiología y Fisioterapia**, a fin de cubrir la función asistencial, equivalente a Jefe de Sector de 36 horas semanales de labor, en Efectores de la Red de Salud Pública Municipal (Hospital I. Carrasco, Hospital Roque Saenz Peña , Hospital de Emergencias Dr. Clemente Alvarez, Policlínico San Martín , Hospital de Niños V. J. Vilela y Hospital Alberdi, ILAR) y de soporte matricial en Centros de Salud


César E. Comolli
Subdirector General
Dirección General de Personal
Municipalidad de Rosario

dependientes de la Dirección General de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.

Las tareas inherentes a la función incluyen todas las actividades asistenciales que se requieran en dichos servicios en población pediátrica y/o adultos, docencia e investigación, definidas en la **Descripción y Perfil del Puesto** integrante del presente Decreto.

El profesional que fuere designado será evaluado periódicamente en su desempeño y desarrollo profesional y prestará servicio en el lugar, en el horario y con la modalidad que indiquen las Direcciones de los efectores y la Dirección General de Servicios de Salud.

El Orden de Mérito resultante tendrá validez por el término de un (1) año desde que quedara firme su publicación, o hasta que hayan sido convocados la totalidad de sus integrantes aceptando o no éstos la función propuesta; lo que ocurra primero, debiéndose dejar constancia fehaciente de la convocatoria o manifestación de voluntad del postulante. En el primer caso dicho Orden de Mérito podrá ser prorrogado antes del vencimiento a criterio exclusivo de la administración municipal y a solicitud fundada por la Dirección General de Servicios de Salud.

Quienes integren el Orden de Mérito podrán ser convocados por la Dirección General de Servicios de Salud a fin de cubrir vacantes, licencias o ausencias transitorias, según necesidades asistenciales y las competencias generales y específicas del postulante, en relación con la adecuación del perfil al puesto de trabajo, pudiendo prestar servicio en más de un efector, y adecuadas a la población usuaria (adultos y/o pediátrica), intensivismo, rehabilitación respiratoria, neorrehabilitación

Tres convocatorias negativas o sin respuesta por parte del postulante será interpretada por la Administración Municipal como renuncia al Orden de Mérito cualquiera fuere la función propuesta enmarcada en el presente Decreto (cubrir licencias o ausencias transitorias o vacantes).

Debiendo el postulante que quedara en dicho Orden de Mérito denunciar cambios de domicilio, de teléfono, de correos electrónicos, comprometiéndose a mantener la información actualizada.

Cubierta la función, la sola integración a esta nómina, no generará por parte de la Secretaría de Salud Pública obligaciones laborales ni vínculos remunerativos o de permanencia para la función objeto de selección.

ARTICULO 2º REQUISITOS e INCOMPATIBILIDAD:

a) Requisitos mínimos y excluyentes:



Municipalidad de Rosario

- 1) Título habilitante: Poseer título universitario de Lic. en Kinesiología y Fisiatría o Lic. en Kinesiología y Fisioterapia otorgado por Universidad Pública o Privada.
- 2) Matrícula vigente otorgada por el Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Santa Fe de la 2º Circunscripción .
- 3) Constancia de no poseer sanciones disciplinarias otorgada por Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Santa Fe de la 2º Circunscripción .
- 4) Experiencia laboral y/o formación de postgrado en estas áreas: **Kinesiología y Fisioterapia Neurológica, y Kinesiología y Fisioterapia Cardio-Respiratoria.** no menor a 3 años pudiendo ser sumadas cada una de estas áreas.
- 5) Habrá incompatibilidad horaria con actividades ajenas a las funciones establecidas en el cargo, dentro de la administración pública nacional, provincial, municipal o actividad privada.
- 6) Constancia original de no ser deudor moroso alimentario, con una antigüedad no mayor a 6 meses (de acceder al Orden de Mérito ver art. 7 d))
- 7) Constancia original de no poseer antecedentes en el registro de procesos universales, accidentes y enfermedades ocupacionales previas, con certificado actualizado o acreditados con certificación acreditado, con una antigüedad no mayor a 6 meses (de acceder al Orden de Mérito ver art. 7 d))
- 8) Constancia Ausencia de condena y/o denuncia por violencia de género (Decreto N° 0396/19; Resol N°204/19), (de acceder al Orden de Mérito ver art. 7 d)), que incluye:
 - 8.1)**Certificado de Buena Conducta**, emitido por la Autoridad Policial o constancia de certificado en trámite.
 - 8.2)**Certificado de Antecedentes Penales**, emitido por el Registro Nacional de Reincidencia.
 - 8.3)**Declaración Jurada** a través de la cual asegura bajo juramento no encontrarse condenado ni poseer denuncia penal por cualquier delito perpetrado en contexto de violencia de género.

b) Requisito no excluyente:

- 1) Formación y/o experiencia laboral comprobable en la mediana complejidad e intensivismo, en pediatría, neonatología o adultos, por institución reconocida, en servicios públicos o privados

2) Conocimiento de legislaciones vigentes y convenios internacionales: objeción de conciencia, aborto no punible, violencia de género, salud sexual y procreación responsable, ley de salud mental, ley de identidad, regionalización de maternidades, código civil.

3) Edad preferencial menor a 40 años.

ARTICULO 3 INSCRIPCIÓN:

El llamado y la fecha de inscripción estarán publicados en el transparente de la Oficina de Concursos, ubicado en la Planta Baja del C.E.M.A.R (Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de Rosario) -San Luis 2020- y su difusión se realizará en los efectores de la Red de Salud Municipal, Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Santa Fe de la 2º Circunscripción, Sindicato de Trabajadores Municipales de Rosario, Asociación Médica de Rosario y página web de la Municipalidad de Rosario.
<https://www.rosario.gob.ar/web/servicios/empleo-emprendedores-y-pymes>

a) La inscripción se llevará a cabo a partir de un mínimo de quince (15) días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto y durante los cinco (5) días hábiles siguientes. Establécese el lugar de inscripción en la Oficina de Concursos, de la Secretaría de Salud Pública -1º Piso del CEMAR- San Luis 2020.

b) La inscripción deberá ser realizada en forma personal por el postulante, en sobre cerrado y rotulado con sus datos personales, con carácter de Declaración Jurada

La **totalidad** de los requisitos enunciados a continuación deberán ser presentados en el acto de inscripción, bajo apercibimiento de ser rechazada por la Comisión Evaluadora, de faltar documentación en la apertura de sobres .

En el marco de la situación epidemiológica se dará por válida la documental emitida por cada Institución Colegiada o Universitaria o Jurídica en cada modalidad.

Requisitos excluyentes de inscripción:

En una **primera carpeta** el interesado deberá presentar:

- Nota de solicitud de inscripción dirigida al Secretario de Salud Pública, consignando todos y cada uno de los siguientes datos: apellido y nombres, fecha de nacimiento, documento de identidad, domicilio real y domicilio constituido en ésta jurisdicción a los fines de la selección, nº de teléfonos y dirección de correo electrónico, nº de matrícula



Municipalidad de Rosario

profesional, C.U.I.L./C.U.I.T. (según corresponda), especificar fecha de Ingreso a la Municipalidad; situación de revista y número de legajo personal, si lo tuviere

- Formulario de inscripción, disponible en el sitio web <https://www.rosario.gob.ar/web/servicios/empleo-emprendedores-y-pymes>, donde se consignará datos personales y *nómina escrita de antecedentes* que hagan a sus méritos (títulos, cargos o funciones de gestión en sistemas o servicios de salud, cargos o funciones asistenciales, actividades de capacitación y conocimientos especiales en los últimos cinco (5) años, docencia, investigación y autoría de publicaciones de la disciplina o de gestión en salud pública y cargos o participaciones institucionales en salud.
- Fotocopia del título de **Lic. en Kinesiología y Fisiatría o Lic. en Kinesiología y Fisioterapia** certificada por el Colegio de profesional de la Provincia de Santa Fe -2º Circunscripción-
- Constancia original de inscripción y permanencia en la matrícula otorgada por el Colegio de profesional de la Provincia de Santa Fe -2º Circunscripción-, actualizada a la fecha de selección.
- Constancia original que no registra actualmente sanciones del Comité de Ética del Colegio de profesional de la Provincia de Santa Fe -2º Circunscripción- a la fecha de la selección.
- Constancias que acrediten experiencia laboral y/o formación de postgrado en estas áreas: **Kinesiología y Fisioterapia Neurológica**, y **Kinesiología y Fisioterapia Cardio-Respiratoria**. no menor a 3 años pudiendo ser sumadas cada una de estas áreas.
- Manifestación del compromiso de renunciar a los cargos en incompatibilidad al momento de ser designado en la función.
- Manifestación de amplia disponibilidad horaria que incluya fines de semana y feriados.
- Fotocopia certificada del DNI/DU, 1º y 2º hoja, y cambios de domicilio si los tuviera
- Copia de constancia de CUIL/CUIT según corresponda (ANSES)

En una **segunda carpeta** deberá presentar :

- Las fotocopias de las constancias que acrediten los antecedentes invocados en la *nómina de antecedentes* del Formulario de Inscripción, en el mismo orden. Sólo serán considerados aquellos antecedentes laborales, de docencia, de formación, capacitación e investigación que se acompañen con documentación probatoria o respaldatoria.

Ambas carpetas deberán ser numeradas (ej. 1 de 5..) y firmadas en todas y cada una de sus hojas.

El aspirante deberá exhibir la documentación original a solicitud de la Comisión Evaluadora, para su verificación y control al momento de acceder a la entrevista personal.

Bajo ningún concepto se permitirá agregar documentación a posteriori de la fecha de cierre de inscripción.

Toda documentación presentada será devuelta dentro de los 30 días de finalizada la selección o al momento de desistimiento del interesado.

c) Al cierre del plazo de Inscripción, se labrará un acta en la que constarán los nombres de los postulantes a partir de las solicitudes recepcionadas. La nómina de inscriptos se publicará en el transparente de la Oficina de Concursos, ubicado en la planta baja del C.E.M.A.R- San Luis 2020- dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al cierre de la inscripción.

Cualquiera de los aspirantes podrá ser impugnado, acompañando las pruebas de la causal invocada, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la publicación.

De la objeción formulada se correrá traslado al impugnado, quien deberá formular su descargo acompañando las pruebas, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su publicación.

La impugnación será resuelta por el Secretario de Salud Pública dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo anterior, siendo su resolución inapelable, la que se notificará mediante su publicación en el transparente de la Oficina de Concursos ubicado en la Planta Baja del C.E.M.A.R.-San Luis 2020-, conjuntamente con la lista definitiva de aspirantes.

ARTICULO 4º MODALIDAD y PUNTAJES:

La Comisión Evaluadora sólo evaluará a aquellos inscriptos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para la postulación a la selección.

La ausencia del postulante a alguna de las instancias de evaluación será considerada como renuncia al Llamado a Selección



Municipalidad de Rosario

El Departamento de Concursos arbitrará los medios informáticos y las tecnologías vigentes adecuando, de ser necesario, la modalidad de examen y entrevista enmarcado en el contexto epidemiológico local, garantizando conjuntamente con la Comisión evaluadora, la transparencia y la igualdad en la evaluación de los postulantes.

a) La selección de los aspirantes se realizará mediante la valoración de los antecedentes y pruebas por oposición, asignándose a cada uno los siguientes puntajes:

Antecedentes..... Máximo 30 Puntos
Oposición..... Máximo 70 Puntos

La escala de valores de los antecedentes se definen en el **ANEXO** integrante del presente Decreto. Todos lo inscriptos a la Selección accederán a la Oposición. La valoración de los Antecedentes no será eliminatoria y el puntaje asignado será utilizado en su valor absoluto para el armado de la lista de Orden de Mérito.

La **Oposición** consistirá:

ExamenMáximo 40 puntos
Entrevista personal..... Máximo 30 puntos

El examen consistirá en la resolución de conceptos y de situaciones problemáticas, , enmarcados en contextos institucionales o comunitarios, argumentando el marco teórico/conceptual utilizado en el planteo de las hipótesis diagnósticas, así como las estrategias y recursos a utilizar en el abordaje de dicha situación tanto en población pediátrica y adultos

El postulante aprobará el examen con un mínimo de 60% de respuestas correctas correspondiente a 24

Accederán a la entrevista personal sólo aquellos aspirantes que aprueben el examen

La **Entrevista Personal** tendrá como objetivo evaluar las características de la formación, experiencia en población pediátrica y adultos, intensivismo, rehabilitación respiratoria, neorrehabilitación , conocimientos técnicos, competencias generales, en relación con el perfil profesional requerido, aptitudes para el trabajo en equipo en los contextos institucionales y la capacidad de gestión del trabajo en Red.

Además, la entrevista valorará:

- Resolución de una situaciones problemáticas
- Presentación, comunicación verbal y motivaciones personales para acceder al cargo.
- Actualización y profundización del conocimiento.
- Capacidad de Trabajo en equipo y el conocimiento de la red asistencial de Salud Pública y expectativas para el nuevo puesto de trabajo.
- Los conocimientos que el postulante considera necesario adquirir para mejorar su perfil profesional actual (plan de desarrollo individual).

La Entrevista Personal tendrá una duración de quince (15) minutos, quedando a consideración la Comisión Evaluadora la posibilidad de extenderla de ser necesario.

b) Las fechas y lugares de la oposición serán publicados en el transparente de la Oficina de Concursos ubicado en la Planta Baja del C.E.M.A.R.-San Luis 2020-, siendo éste el único mecanismo de notificación, por lo que los aspirantes deberán concurrir personalmente , caso contrario quedarán automáticamente notificados.

ARTICULO 5º DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

a) Constitución: La misma estará constituido por :

- Tres titulares y tres suplentes en representación de la Secretaría de Salud Pública.
- Un titular y un suplente en representación del Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Santa Fe de la 2º Circunscripción .
- Un titular y un suplente en representación del Sindicato de Trabajadores Municipales de Rosario

b) La nómina de integrantes la Comisión Evaluadora será exhibida en el transparente de la Oficina de Concursos, ubicado en la Planta Baja del C.E.M.A.R. conjuntamente con la nómina de inscriptos.

Cualquier integrante la Comisión Evaluadora podrá excusarse de intervenir y/o ser recusado por cualquiera de los aspirantes por las causales previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, acompañando las pruebas de la causal invocada, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la publicación.



Municipalidad de Rosario

De la objeción formulada se correrá traslado al recusado, quien deberá formular su descargo acompañando las pruebas, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su notificación.

La cuestión será resuelta por el Secretario de Salud Pública dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo anterior, siendo su resolución inapelable, la que se notificará mediante su publicación en el transparente de la Oficina de Concursos ubicado en la Planta Baja del C.E.M.A.R.-San Luis 2020-, conjuntamente con la conformación definitiva la Comisión Evaluadora.

En caso de aceptarse las recusaciones o excusaciones, o de producirse la renuncia o imposibilidad de integrar la Comisión Evaluadora por los miembros titulares, éstos serán sustituidos por los miembros suplentes.

ARTICULO 6º DE LA ACTUACION Y DICTAMEN LA COMISIÓN EVALUADORA:

a) En toda su actividad examinadora, la Comisión Evaluadora podrá funcionar con mayoría simple y su dictamen será válido con el voto favorable de la mayoría simple de sus integrantes, el que deberá ser emitido dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles de concluida aquella.

b) El Dictamen deberá ser fundado y otorgando valoración a cada uno de los ítems evaluados, confeccionando de esta manera el Orden de Méritos resultante, asentado en una o más actas donde tendrá potestad de enmarcar cada postulante en los perfiles buscados de acuerdo a las competencias.

c) El la Comisión Evaluadora podrá proponer que sea declarado desierto la Selección por ausencia de aspirantes o cuando a su criterio considere la insuficiencia de méritos de todos los postulantes presentados.

ARTICULO 7º DEL ORDEN DE MERITO:

a) Para acceder al Orden de Mérito el postulante deberá acreditar el 50% del puntaje máximo de la suma de Antecedentes y Oposición.

b) El Orden de Mérito será exhibido en el transparente de la Oficina de Concursos, ubicado en la planta baja del C.E.M.A.R.- San Luis 2020- dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la emisión del dictamen por la Comisión Evaluadora.

c) El Orden de Mérito podrá ser impugnado por cualquiera de los aspirantes dentro de los dos (2) días hábiles de producida su publicación, la que deberá fundarse en defectos de forma o procesamiento o manifiesta arbitrariedad.

De dicha impugnación se correrá traslado a los miembros la Comisión Evaluadora para que eleven el informe correspondiente, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores.

La cuestión será resuelta por el Secretario de Salud Pública, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores, siendo su resolución inapelable, la que se notificará mediante su publicación en el transparente de la Oficina de Concursos ubicado en la planta baja del C.E.M.A.R.- San Luis 2020-, conjuntamente con la conformación definitiva del Orden de Mérito.

d) El aspirante que acceda al Orden de Mérito deberá presentar la documentación que se detalla a continuación, en la Oficina del Departamento de Concursos (dentro de los 30 días posteriores a la publicación), de la Secretaría de Salud Pública -1º Piso del CEMAR- San Luis 2020, siendo ésta parte del requisito excluyente, y causal de permanencia o exclusión de dicho Orden de Mérito

1) Constancia original de no ser deudor moroso alimentario, con una antigüedad no mayor a 6 meses

INFO: <http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php?go=i&id=34>

2) Constancia original de no poseer antecedentes en el registro de procesos universales, accidentes y enfermedades ocupacionales previas, con certificado actualizado o acreditados con certificación acreditado, con una antigüedad no mayor a 6 meses

INFO: <http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php?go=i&id=36>

3) Constancia Ausencia de condena y/o denuncia por violencia de género (Decreto N° 0396/19; Resol N°204/19), que incluye:

3.1) **Certificado de Buena Conducta**, emitido por la Autoridad Policial o constancia de certificado en trámite.

Es un trámite gratuito que se realiza en las Oficinas de Identificaciones de la Unidad Regional Policial del Departamento Provincial. Asistir con DNI y 2 fotos carnet a Catamarca 1326 de lunes a viernes 8 a 16 hs. y sábados 8 a 12 hs. Tel. 4721838



Municipalidad de Rosario

3.2) Certificado de Antecedentes Penales, emitido por el Registro Nacional de Reincidencia.

Trámite online, arancelado, que se realiza en <http://www.dnrec.jus.gov.ar/>

3.3) Declaración Jurada a través de la cual asegura bajo juramento no encontrarse condenado ni poseer denuncia penal por cualquier delito perpetrado en contexto de violencia de género.

LINK: www.rosario.gob.ar/web/gobierno/personal/tramites-de-personal/ausencia-de-condena-y-o-denuncia-por-violencia-de-genero

De ser convocado deberá contar con dicha documentación actualizada previo al cumplimiento de funciones.

ARTICULO 8º NOTIFICACIONES:

Todos los aspirantes quedarán automáticamente notificados de las nóminas referidas en los artículos 4º, inc. b) y 5º, inc. b), 6º inc. b) y el Orden de Mérito del artículo 7º, inc. b), c) y d) a partir de las publicaciones respectivas en el transparente de la Oficina de Concursos ubicado en la planta baja del C.E.M.A.R., San Luis 2020 de esta ciudad, y en la página Web de la Municipalidad de Rosario www.rosario.gob.ar

ARTICULO 9º PERMANENCIA EN LA FUNCION

El postulante que acceda a la función generada por una vacante genuina, a partir del presente proceso selectivo, deberá permanecer en el mismo por un período de dos (02) años, sin perjuicio de que existan razones que hagan a su traslado por existir oportunidades de promoción o cuestiones de fuerza mayor.

ARTICULO 10º DE INGRESO

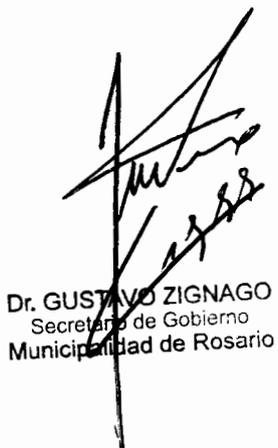
Para el ingreso a la función pública los aspirantes preseleccionados deberán ajustarse a los requisitos descriptos en el Capítulo II, art. 10º y 11º del Estatuto del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe y completar con la documentación solicitada en el artículo 2º del presente Decreto, y completar con la documentación solicitada en el artículo 2º del presente Decreto.

ARTICULO 11º Dese a la Dirección General de Gobierno, insértese y comuníquese.


Dr. LEONARDO CARLANA
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario


Dr. GUSTAVO ZIGNAGO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario


Lic. DIEGO M. A. GÓMEZ
Secretario de Hacienda
Economía
Municipalidad de Rosario



Municipalidad de Rosario

DESCRIPCIÓN Y PERFIL DEL PUESTO

PUESTO: Kinesiólogo/a asistencial

ESCALAFÓN INICIAL: equivalente a Jefe de Sector

MISION:

Brindar una atención integral, oportuna y eficiente, aprovechando al máximo los recursos tecnológicos y la infraestructura de la Red de Salud Pública, con un equipo de salud capacitado, en un marco laboral de respeto y cooperación, haciendo hincapié en la promoción de la salud y prevención de enfermedades, reinserción y recuperación funcional, para contribuir a la satisfacción de los usuarios y propender a una mejor calidad de vida de la población.

LUGAR DE TRABAJO:

- Efectores de la Red de Salud Pública Municipal (Hospital I. Carrasco, Hospital Roque Saenz Peña , Policlínico San Martín, Hospital de Emergencias DR. Clemente Alvarez, Hospital de Niños V. J. Vilela y Hospital Alberdi, ILAR) y de soporte matricial en Centros de Salud

DEPENDENCIA JERARQUICAS

- Administrativa: Dirección General de Servicios de Salud.
- Funcional: efectores de la Red de salud

INTERRELACIONES

- Médicos referentes de Centro de salud
- Jefe de Departamento de enfermería
- Equipos de Trabajo Social y Salud Mental
- Equipo de servicios de urgencias y emergencias
- Equipo servicios de preinternación
- Integra equipos de trabajo.

- Mantiene relación con otras áreas afines.

AREAS Y SERVICIOS COMPRENDIDOS EN SU COMPETENCIA:

- Sala de internación transitoria pediátricas y de adultos
- Salas de Internación por cuidados progresivos de neonatología, pediatría y adultos.
- Sala de Cuidados intensivos neonatal , pediátrica y de adultos
- Unidad de Quemados pediátrica y adultos.
- Hospital de Día
- Internación Domiciliaria
- Consultorios ambulatorios de la Red de Salud

MODALIDAD DE TRABAJO:

El profesional deberá tener competencia para desempeñarse en distintos efectores e indistintamente en todas las areas en las que fuera solicitado, de acuerdo a las necesidades asistenciales, comprendiendo asignación de un número de pacientes adultos y/o pediátricos en forma diaria, en los servicios de internación y/o ambulatorios, en días hábiles, fin de semana y feriados .

Tendrá asignación de horas acordadas y específicas, enmarcadas en el dinamismos de la Pandemia Covid 19, en telemedicina y/o consultas telefónicas, interviniendo tanto para el médico referente del centro de salud como para el paciente.

A saber:

FUNCIONES PRINCIPALES:

- Atención ambulatoria por consultorios externos con turnos programados.
- Realizar evaluación diagnóstica y terapéutica de los pacientes referenciados en coordinación con el médico referente del territorio.
- Realizar las prácticas complementarias de diagnóstico y tratamiento.
- Dar respuesta a las interconsultas generadas por los servicios de urgencias y emergencias y preinternación.



Municipalidad de Rosario

- Seguimiento longitudinal de los pacientes comprometiendo la contrareferencia con el médico referente del territorio, resto de los servicios de los efectores y de la Red asistencial.
- Asumir el compromiso de capacitación permanente en la resolución de problemas de salud prevalente y en el Trabajo en Red de Salud Pública municipal
- Participar de reuniones científicas-asistenciales de abordaje interdisciplinario, con los diferentes actores del equipo de salud en territorio, efectores de salud.
- Participar en la mejora continua en el proceso de atención, monitoreando con indicadores de calidad .
- Participar en actividades docentes y de investigación.
- Asegurar la educación y trabajo conjunto con los familiares y/o tutores del paciente en el manejo de prácticas domiciliarias, y la interrelación con el médico de referencia en el Centro de Salud
- Confección de elementos ortésicos en yeso para asistencia transitoria de posturas
- Interactuar en el equipo de salud en cualquier escenario de orientación, con un sólido y dinámico manejo de los conocimientos teóricos y los instrumentos prácticos aplicables.
- Reconocer causas y efectos de las indicaciones y contraindicaciones absolutas en el diseño y la aplicabilidad, con el objetivo de cumplimentar todas las fases del tratamiento kinésico preventivo o terapéutico.
- Valorar, seleccionar y efectuar los procedimientos más adecuados para cada situación problemática específica.
- Elaborar diferentes estrategias terapéuticas y alternativas de acción en las situaciones específicas planteadas en cada área de especialidad.
- Lectura e interpretación de métodos complementarios
- Tutor docente de una línea de residentes.
- Participar de las reuniones del equipo de salud.

- Garantizar la interrelación con el equipo de referencia de los centros de salud
- Crear dispositivo de bioseguridad
- Asegurar el correcto uso e integridad del equipamiento utilizado en la labor propia del área.
- Gestionar buenos niveles de satisfacción de los usuarios.
- Atención domiciliaria según requerimiento.
- Participar de reuniones interdisciplinarias.
- Participar en dispositivos de seguridad para el paciente (efectos adversos, fallas , riesgos)
- Favorecer la mejora continua en el proceso de atención

RELACIONES EXTERNAS:

- Secretarías de la Municipalidad de Rosario
- Otros efectores de la Red de Salud Municipal y Provincial

REQUISITOS:

a) Requisitos excluyentes:

- 1) Título habilitante: Poseer título universitario de Lic. en Kinesiología y Fisiatría o Lic. en Kinesiología y Fisioterapia otorgado por Universidad Pública o Privada.
- 2) Matrícula vigente otorgada por el Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Santa Fe de la 2º Circunscripción .
- 3) Constancia de no poseer sanciones disciplinarias otorgada por Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Santa Fe de la 2º Circunscripción .
- 4) Experiencia laboral y/o formación de postgrado en estas áreas: **Kinesiología y Fisioterapia Neurológica, y Kinesiología y Fisioterapia Cardio-Respiratoria.** no menor a 3 años pudiendo ser sumadas cada una de estas áreas.
- 5) Habrá incompatibilidad horaria con actividades ajenas a las funciones establecidas en el cargo, dentro de la administración pública nacional, provincial, municipal o actividad privada.



Municipalidad de Rosario

6) Constancia original de no ser deudor moroso alimentario, con una antigüedad no mayor a 6 meses (de acceder al Orden de Mérito ver art. 7 d))

7) Constancia original de no poseer antecedentes en el registro de procesos universales, accidentes y enfermedades ocupacionales previas, con certificado actualizado o acreditados con certificación acreditado, con una antigüedad no mayor a 6 meses (de acceder al Orden de Mérito ver art. 7 d))

8) Constancia Ausencia de condena y/o denuncia por violencia de género (Decreto N° 0396/19; Resol N°204/19), (de acceder al Orden de Mérito ver art. 7 d)), que incluye:

8.1)**Certificado de Buena Conducta**, emitido por la Autoridad Policial o constancia de certificado en trámite.

8.2)**Certificado de Antecedentes Penales**, emitido por el Registro Nacional de Reincidencia.

8.3)**Declaración Jurada** a través de la cual asegura bajo juramento no encontrarse condenado ni poseer denuncia penal por cualquier delito perpetrado en contexto de violencia de género.

b) Requisito no excluyente:

1) Formación y/o experiencia laboral comprobable en la mediana complejidad e intensivismo, en pediatría, neonatología o adultos, por institución reconocida, en servicios públicos o privados

2)Conocimiento de legislaciones vigentes y convenios internacionales: objeción de conciencia, aborto no punible, violencia de género, salud sexual y procreación responsable, ley de salud mental, ley de identidad, regionalización de maternidades, código civil.

3)Edad preferencial menor a 40 años.

De competencia:

a) Experiencia laboral:

- Experiencia asistencial en efectores públicos y/o privados de mediana y alta complejidad, con desempeño profesional en consultorios externos, salas de internación, cuidados críticos y unidades especiales, tanto en pacientes adultos como pediátricos.
- Experiencia de trabajo interdisciplinario en el área de rehabilitación.

b) Competencias generales y específicas:

Generales:

- Conocer la estructura de Salud de la Red Municipal y de sus mecanismos de articulación.
- Aplicar las metodologías científicas, que le permite adaptar su formación a la evolución de los conocimientos y técnicas que mejoren la calidad de la intervención.
- Poseer actitud crítica y reflexiva que le permite reconocer la necesidad de actualización permanente e intervenir en equipos interdisciplinarios.
- Tener capacidad para integrar equipos de investigación en su área de especialidad.

Específicas:

- Manejo de técnicas kinésicas comunes y especiales en el área cardio-respiratoria, neurología, traumatología, reumatología y ortopedia, quemados, en población pediátrica y adultos, en internación y ambulatorio.
- Conocimiento de tratamiento kinésico pre y post quirúrgico de pacientes cardiovasculares.
- Manejo de pacientes con patologías complejas y de larga duración.
- Manejo de fisioterapia.
- Integración de equipos de trabajo para la formulación de problemas y la búsqueda de alternativas de solución
- Garantizar la interdisciplina en el trabajo cotidiano
- Conocimiento del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal (ley provincial N° 9286)



Municipalidad de Rosario

- Ley de licencias, Justificaciones y Franquicias (ley Nº 9256)
- Prevención de Violencia Laboral (Ordenanza nº 7899 y Decreto Nº 1840/06)
- Conocimientos de reglamentos internos
- Integración de equipos de trabajo para la formulación de problemas y la búsqueda de alternativas de solución.
- Garantizar la interdisciplina en el trabajo cotidiano.
- Conocimiento de la red municipal y su articulación.
- Conciencia Organizacional.

c) Competencias Actitudinales

- Colaboracion y cooperacion en el trabajo en Red de Salud Pública
- Empatía en las relaciones personales
- Proactividad en las tareas laborales
- Flexibilidad y adaptabilidad a contextos cambiantes
- Compromiso con el trabajo en equipo
- Manejo adecuado de conflictos
- Habilidades comunicacionales
- Construcción de vínculos terapéuticos
- Tolerancia a la incertidumbre

Dr. LEONARDO CARUANA
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA



Dr. PABLO JAYKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

Dr. GUSTAVO ZIGNAGO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario

Lic. DIEGO M.A. GÓMEZ
Secretario de Hacienda
y Economía
Municipalidad de Rosario



Municipalidad de Rosario

ANEXO

GENERALIDADES

- Sólo serán considerados aquellos antecedentes laborales que especifiquen **carga horaria** y acreditados mediante nota certificada por autoridades competentes.
- Sólo serán considerados aquellos antecedentes de formación, docencia, capacitación e investigación que posean las constancias respaldatorias.
- Si un antecedente fuere presentado y formalmente no se encuentre expresado dentro de la presente tabla de valoración, quedará a consideración del Jurado su validación y evaluación.
- Si el antecedente que se evalúa hubiera sido obtenido por Concurso, se le asignará un 50% más del puntaje correspondiente.
- No se asignará puntaje en más de una categoría para el mismo antecedente.
- Sólo serán considerados los antecedentes laborales, de capacitación, investigación y publicaciones acreditados posteriores a la formación exigida como requisito mínimo y excluyente de admisión (título de grado) excepto pasantías o becas extracurriculares, docencia, informática e idiomas.
- Cuando las certificaciones de las actividades científicas no especifican la cantidad de horas se les acreditará el mínimo a la categoría correspondiente.
- Se reconocerán todos los puntajes por períodos laborales calendarios simultáneos en distintas actividades, en servicios asistenciales o de gestión, e igual criterio en actividades docentes.
- Se entiende por títulos afines aquellas que se encuentran relacionadas con la función a cubrir.
- En caso de dudas el Jurado se encuentra facultado para solicitar a las Instituciones verificación de la información presentada por los postulantes.

VALORACION DE LOS ANTECEDENTES:

PUNTAJE MAXIMO 30 Puntos

Todos ellos tendrán un puntaje máximo parcial por ítem, y no se podrá superar en la sumatoria de antecedentes la **valorización máxima de treinta (30) puntos del total de cien (100) puntos.**

- 1- Títulos **Máximo 5 puntos**
- 2- Cargos o funciones de gestión en sistemas o servicios de salud pública **Máximo 5 puntos**
- 3- Cargos o funciones asistenciales en servicios de salud **Máximo 6 puntos**
- 4- Actividades de capacitación y conocimientos especiales en los últimos 10 años **Máximo 5 puntos**
- 5 - Otros conocimientos **Máximo 1 punto**
- 6- Docencia **Máximo 4 puntos**
- 7- Investigación y Autoría de publicaciones de la disciplina o de gestión en Salud Pública. **Máximo 3 puntos**
- 8- Cargos o participaciones institucionales en Salud **Máximo 1 punto**
- 1- Títulos:** **Máximo 5 puntos**
- a) Doctorado en la disciplina o en Salud Pública, o en Gestión en Salud **5 puntos**
- b) Máster o Magister en el campo de la disciplina o en Salud Pública, en Gestión en Salud **4 puntos**
- c) Carrera de especialización en el campo de la disciplina, o en Salud Pública o en Gestión de Salud **2 puntos**
- d) Acreditación de otras especialidades afines a la disciplina **1,5 puntos**
- e) Profesor Universitario en Kinesiología o terapia Física **1 punto**



Municipalidad de Rosario

e) Otros títulos universitarios o terciarios afines **1 punto**

2 - Cargos o funciones de gestión en sistemas o servicios de salud pública

Máximo 5 puntos

a) Director o Subdirector de Servicios de Salud o Coordinador de programas de Salud Pública Municipales, Provinciales o Nacionales **3 puntos por año**

b) Jefe de Departamento, Jefe de División, Jefe de Servicio o Jefe de Centro de Salud Municipal, Provincia o Nacional

2 puntos por año

c) Integrantes de Comité hospitalario o de gestión en Servicios de Salud

0.20 puntos por año y por Comité

Se asignará puntaje por año completo de actividad, y/o se otorgará una fracción de puntaje equivalente proporcional al período trabajado.

3 - Cargos o funciones asistenciales en servicios de salud:

Máximo 6 puntos

a) Cargos asistenciales en servicios de salud

1 punto por año

Si los mismos fueron desarrollados en Efectores de Salud Pública se incrementa un 50% al puntaje asignado.

El puntaje estará asignado para cargos a partir de 24 horas semanales, de ser menor quedará a consideración del Jurado su validación y evaluación teniendo en cuenta la pertinencia de la práctica según perfil de competencia solicitado para la función a cubrir.

El puntaje se asignará por año completo de actividad y/o se otorgará una fracción de puntaje equivalente proporcional al período trabajado.

De no poseer tal información quedará su validación a consideración del Jurado.

4 - Actividades de capacitación y conocimientos especiales en los últimos diez años:

Máximo 5 puntos

a) Director, Presidente o coordinador de Cursos, Jornadas, Congresos, Simposios, Talleres o Seminarios de la disciplina o Gestión en Salud excluidas carreras de post grado:

- Más de 400 horas **2 puntos**
- Entre 200 y 400 horas **1 punto**
- Entre 100 y 200 horas **0,50 puntos**
- Entre 30 y 100 horas **0,20 puntos (máx. 1 pto.)**
- Menos de 30 horas **0,10 puntos (máx. 1 pto.)**

En cargos en comisiones o subcomisiones, o áreas vinculadas al ítems 50% menos

b) Conferencista, panelista, disertante **0,25 puntos (máx. 1 pto.)**

c) Asistencia a Cursos, Congresos, Jornada, Simposios, Talleres, Diplomaturas, Seminarios en la disciplina o en Salud Pública

- Más de 400 horas **1 punto**
- Entre 200 y 400 horas **0,75 puntos**
- Entre 100 y 200 horas **0,50 puntos**
- Entre 30 y 100 horas **0,25 puntos (máx. 2 pts.)**
- Menos de 30 horas **0,10 puntos (máx. 1 pto.)**

La suma de todos los puntajes de seminarios correspondientes a una Carrera de Post grado no podrá superar el 75% que corresponda al Título de Post grado.

d) Becas y Pasantías afines de la disciplina o de gestión de Salud (independientemente de la antigüedad)

- Hasta 3 meses **0,50 puntos**
- Hasta 6 meses **1 punto**
- Hasta 1 año **1,50 puntos**
- Más de 1 año **2 puntos**

Si las becas o pasantías han sido por concurso 50% más

*En c) y d) si se exige aprobación por **evaluación final 50% más***



Municipalidad de Rosario

5 - Otros conocimientos :(independientemente de la antigüedad):

Máximo 1 punto

- | | |
|------------------------|--------------------------|
| a) Idiomas extranjeros | hasta 0,75 puntos |
| b) Informática | hasta 0,75 puntos |

6 - Docencia: (independientemente de la antigüedad):

Máximo 4 puntos

a) Docencia Universitaria de grado:

- | | |
|--|--------------------|
| • Profesor titular | 3 puntos |
| • Profesor adjunto | 2 puntos |
| • Jefe de trabajos prácticos | 1 punto |
| • Tutor de práctica final obligatoria | 0,50 puntos |
| • Ayudante de cátedra | 0,25 puntos |
| • Tutor de Instancia de Confrontación Vocacional | 0,10 puntos |

b) Docencia Universitaria de Post Grado:

- | | |
|---|--------------------|
| • Director de Carrera o Maestría | 3 puntos |
| • Coordinador de Carrera o formación de Post grado | 2 puntos |
| • Tutor o Instructor de carrera de Post grado | 1,50 puntos |
| • Docente estable | 1 punto |
| • Jefe de Residencia o Coordinador de Concurrencia de la disciplina | 1 punto |
| • Instructor, Tutor y/o Colaborador Docente | 1 punto |
| • Docente invitado | 0.50 puntos |

c) Docencia de Enseñanza Media y Terciaria

0.50 puntos

*En los puntos se tendrán en cuenta si el ejercicio del cargo o función se ha cumplido por año calendario completo. Se le asignará el puntaje completo al primer año de actividad y luego un **10% por cada año.***

Si los cargos son de Universidad Pública 50 % más.

7 - Trabajos de Investigación y Autoría de publicaciones de la disciplina o gestión en Salud Pública:

Máximo 3 puntos

- a) En la Disciplina o en Gestión en Salud **0,50 puntos por trabajo**
Si ha sido premiado **100 % más**
Si ha sido publicado **100 % más**

En " a propósito de un caso" se asignará el 50 % menos del puntaje

b) Autor o Coautor de libros

- En la Disciplina o en gestión en Salud Pública **3 puntos**
Capítulo del libro **1 punto**
Monografía en Revista de la disciplina o en Salud Pública **0,50 puntos**

c) Dirección de Tesis, Tesinas, Trabajos finales de Carreras de Posgrado

2 puntos

- d) Miembro de Comité de Redacción, Comité Científico o Tribunal de arbitraje de revistas de la Disciplina o de Salud Pública, por publicación **0,50 puntos**

- e) Autor de Protocolos , normativas y/o guías de atención **0,10 puntos**

Se considerarán sólo aquellos trabajos realizados y presentados en sociedades científicas, entidades profesionales reconocidas o dependencias estatales, con la certificación pertinente.

8 - Cargos y Participaciones de Gestión Institucionales en Salud de la Ciudad, Provinciales, Nacionales e Internacionales- Menciones o Reconocimientos-

Máximo 1 Punto

- Universidad Pública **0,10 puntos por año**
Sociedades Científicas **0,10 puntos por año**
Entidades Colegiadas **0,10 puntos por año**
Entidades Gremiales con personería jurídica **0,10 puntos por año**
Entidades Comunitarias u ONG de salud **0,10 puntos por año**



Municipalidad de Rosario

Participación como Jurado en concursos o selecciones del área de salud

0,30 puntos por participación

Menciones o Reconocimientos obtenidos

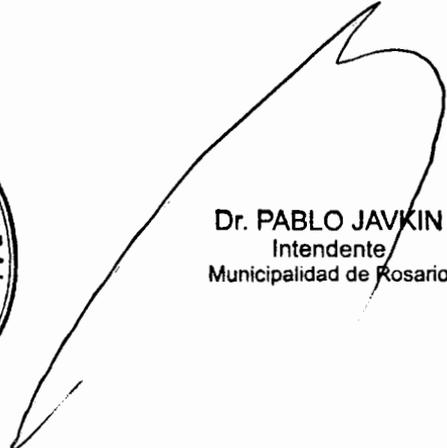
0,50 puntos por mención

Organizaciones o jurados nacionales 50 % más

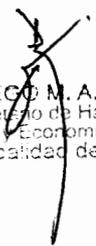
Organizaciones o jurados internacionales 100 % más


Dr. LEONARDO CARUANA
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario


Dr. GUSTAVO ZAGNAGO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario


Lic. DIEGO M. A. GÓMEZ
Secretario de Hacienda
y Economía
Municipalidad de Rosario